



Jornada Mundial de la Paz

Enero 2012



25 años de la Constitución Apostólica
“*Spirituali Militum Curae*”

Arzobispado Castrense de España

JORNADA MUNDIAL DE LA PAZ

EDUCAR A LOS JÓVENES EN LA JUSTICIA Y LA PAZ

25 AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA
“SPIRITUALI MILITUM CURÆ”

ARZOBISPADO CASTRENSE DE ESPAÑA
ENERO 2012

El pasado 21 de abril celebrábamos el XXV aniversario de la *Spirituali Militum Curae*. Como bien nos recordó, recientemente, el Papa Benedicto XVI, en su discurso a los ordinarios castrenses reunidos en Roma, durante este tiempo se le ha dado a esta “Iglesia particular” unas posibilidades para mejorar y promover su acción pastoral dentro del mundo militar. Este documento marcó un nuevo marco jurídico para los ordinariatos castrenses de todo el mundo, por ello este año hemos creído conveniente publicarlo convencidos de que su conocimiento llevará a un mayor amor de esta realidad pastoral.

Un testigo y servidor del mundo castrense como es el Cardenal-Arzbispo Castrense emérito, D. José Manuel Estepa Llaurens, que participó de manera eficiente en los trabajos previos a la publicación *Spirituali Militum Curae*. Nos ilustra con unas enriquecedoras reflexiones acerca de lo que ha significado de transformación jurídica y pastoral la citada Constitución.

Por la actualidad del tema publicamos también la Conferencia que el Arzbispo Castrense, Mons. Juan del Río Martín, pronunció en ese mismo Encuentro bajo el título “La misión pastoral de los Ordinariatos Militares según la Constitución Apostólica *Spirituali Militum Curae*” y donde se analiza la transformación de los Vicariatos Castrenses en Ordinariatos y su reflejo en la acción pastoral.

Dentro de este marco, queremos hacer llegar a los militares y a sus familias, como en otras ocasiones, el Mensaje de la paz que el Santo Padre este año dirige especialmente a los jóvenes y a los responsables de su educación, con el título: “EDUCAR A LOS JÓVENES EN LA JUSTICIA Y LA PAZ”.

Benedicto XVI nos recuerda que no se puede construir una paz auténtica y duradera si no se basa en la verdad del hombre y de Dios, y

en la auténtica justicia a fin de que no surjan sistemas basados tanto en el nihilismo que niega toda dimensión trascendente de la persona humana como el fundamentalismo que presenta un rostro falso de Dios y de la religión. Son elementos imprescindibles en la educación de las conciencias, especialmente en aquellos que se encuentran en los años juveniles, en los que se adquieren los valores y principios sobre los que se edificarán la vida entera y la convivencia social.

Procurando sembrar “siempre el bien”, seguro que crece a nuestro alrededor, entre la gente que más queremos la paz y serenidad que nacen de Dios y que tanto necesitamos. No olvidemos que “sólo en la relación con Dios comprende también el hombre el significado de la propia libertad”, nos asegura Benedicto XVI.

Nuestro Arzobispado, es lugar privilegiado en la educación de la juventud, y de manera particular la que defiende desde las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la paz y el bien común de los españoles. Venimos trabajando desde hace años en la promoción de esta cultura de la paz, desde la fuerza y la fe en Jesús el Hijo de Dios. La reflexión y el estudio del Mensaje en los Centros de Formación Militar, en las Asociaciones de Fieles, en los grupos juveniles y en las parroquias castrenses, nos ayudará a vivir más intensamente el Evangelio y ser verdaderos testigos en el mundo del “Príncipe de la Paz”.

Pablo R. Panadero Sánchez
Vicario General del Arzobispado Castrense de España

VI CONGRESO INTERNACIONAL DE LOS
ORDINARIATOS MILITARES

DISCURSO DE BENEDICTO XVI A LOS
ORDINARIOS MILITARES

CIUDAD DEL VATICANO
- 22 DE OCTUBRE DE 2011 -

Militares, su misión eclesial tal como la delinea la *Spirituali Militum Curæ*, individuando las trayectorias comunes de la pastoral a favor de los militares y profundizando los problemas más actuales. Al expresar mi cordial aliciente, deseo llamar a vuestra atención la exigencia de garantizar a los hombres y a las mujeres de las Fuerzas Armadas una asistencia espiritual que responda a todas las exigencias de una vida cristiana coherente y misionera. Se trata de formar a cristianos que tengan una fe profunda, que vivan una convencida práctica religiosa y que sean auténticos testigos de Cristo en su ambiente. Para alcanzar esta finalidad, es necesario que los Obispos y los Capellanes militares se sientan responsables del anuncio del Evangelio y de la administración de los Sacramentos en cualquier lugar en que estén presentes los militares y sus familias.

Si el desafío de los Ordinariatos Militares es el de evangelizar el mundo castrense, haciendo posible el encuentro con Jesucristo y la santidad de vida a la que todos los hombres están llamados, es evidente que los sacerdotes empeñados en este ministerio, deberán tener una sólida formación humana y espiritual, una constante atención por su propia vida interior y, al mismo tiempo, estar disponibles para la escucha y el diálogo, para poder comprender las dificultades personales y ambientales de las personas que les han sido encomendadas. En efecto, éstas tienen necesidad de un apoyo continuo en su itinerario de fe, puesto que la dimensión religiosa reviste un significado especial también en la vida de un militar. La razón por la que existen los Ordinariatos Militares, es decir la asistencia espiritual a los fieles en las Fuerzas

todos los medios salvíficos para facilitarles no sólo la atención pastoral ordinaria, sino también la ayuda específica de la que ellos tienen necesidad para desarrollar su misión con el estilo de la caridad cristiana. En efecto, la vida militar de un cristiano, debe ponerse en relación con el primero y más grande de los mandamientos, el del amor a Dios y el prójimo, porque el militar cristiano está llamado a realizar una síntesis mediante la cual sea posible ser también militares por amor, cumpliendo el *ministerium pacis inter arma*.

Pienso, en particular, en el ejercicio de la caridad en el soldado que socorre a las víctimas de los terremotos y de los aluviones, así como a los prófugos, poniendo a disposición de los más débiles su propia audacia y su propia competencia. Pienso en el ejercicio de la caridad en el soldado comprometido ocupado en desactivar minas, con riesgo y peligro personal, en las zonas que han sido teatro de guerra, así como también en el que, en el ámbito de las misiones de paz, patrulla ciudades y territorios a fin de que los hermanos no se maten entre sí. Hay tantos hombres y mujeres en uniforme llenos de fe en Jesús, que aman la verdad, que quieren promover la paz y se empeñan como verdaderos discípulos de Cristo para servir su propia nación favoreciendo la promoción de los fundamentales derechos humanos de los pueblos.

En este contexto se coloca la relación entre el derecho humanitario y los Capellanes Militares, puesto que una eficaz colaboración entre organizaciones humanitarias y responsables religiosos desarrolla fecundas energías tendentes a aliviar las asperezas de los conflictos. Está a la vista de todos que en las devastadoras laceraciones producidas por las guerras, la dignidad humana con frecuencia es ultrajada y la paz assolada. Sin embargo,

la sola dinámica del derecho no es suficiente para restablecer el equilibrio perdido; es necesario recorrer el camino de la reconciliación y del perdón. Así ha escrito el beato Juan Pablo II en el Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz de 2002, que siguió a los trágicos atentados del 11 de septiembre de 2001: “La verdadera paz, pues, es fruto de la justicia, virtud moral y garantía legal que vela sobre el pleno respeto de derechos y deberes, y sobre la distribución ecuánime de beneficios y cargas. Pero, puesto que la justicia humana es siempre frágil e imperfecta, expuesta a las limitaciones y a los egoísmos personales y de grupo, debe ejercerse y en cierto modo completarse con el perdón, que cura las heridas y restablece en profundidad las relaciones humanas truncadas (n. 3).

Queridos amigos, también a la luz de estas consideraciones, las motivaciones pastorales que están en la base de la identidad del Ordinariato Militar son de gran actualidad. La obra de evangelización en el mundo militar requiere una creciente asunción de responsabilidad, a fin de que también en este ámbito, haya un anuncio siempre nuevo, convencido y alegre de Jesucristo, única esperanza de vida y de paz para la humanidad. En efecto Él ha dicho: “Separados de mí no podéis hacer nada” (Jn 15, 5). Que vuestra misión particular y vuestro ministerio acérrimo y el de vuestros colaboradores, presbíteros y diáconos, favorezcan una renovación general de los corazones, presupuesto de esa paz universal, a la que todo el mundo aspira. Con estos sentimientos, os aseguro mi oración y os acompaño con mi bendición que imparto de corazón a todos vosotros y a cuantos están encomendados a vuestras atenciones pastorales.

Benedicto XVI

LA CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA
“SPIRITUALI MILITUM CURAE”
EN EL XXV ANIVERSARIO DE SU
PROCLAMACIÓN

REFLEXIONES DEL EMMO. Y RVDMO. SR. D.
JOSÉ MANUEL ESTEPA LLAURENS
CARDENAL - ARZOBISPO EMÉRITO
CASTRENSE

- 8 DE DICIEMBRE DE 2011 -
SOLEMNIDAD DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
PATRONA DE ESPAÑA

1. Toca conmemorar los veinticinco años de la aparición de una Constitución apostólica, la "*Spirituali Militum Curae*", fechada el 21 de abril del año 1986 y promulgada por el Sumo Pontífice Juan Pablo II. Esta Constitución origina una nueva época en la vida de la Iglesia Católica en relación con la defensa de la paz entre los pueblos y respecto a la organización de la propia vida interna de la Iglesia, para que eclesiásticos y laicos cooperen con efectividad en la promoción de la paz desde el ejercicio de la profesión militar.

2. Este importante documento eclesial fue presentado en la Sala Stampa del Vaticano, el 5 de mayo de 1986, por el entonces Prefecto de la Congregación para los Obispos, Cardenal Bernanrdin Gantin. Con este instrumento del más alto nivel canónico, se transforma los antiguos Vicariatos Castrenses en Ordinariatos militares a modo de comunidades o de Iglesias diocesanas.

3. La pastoral militar o castrense se venía ejerciendo en la Iglesia católica de conformidad a las normas emanadas de la Instrucción "*Sollemne semper*", de la Congregación para los Obispos, 23 de abril de 1951, y a los usos y tradiciones de la vida militar de las diversas naciones donde el Vicariato Castrense estaba establecido.

La doctrina del Concilio Vaticano II sobre el fomento de la paz y la promoción de la comunidad de los pueblos, contenida en la Constitución pastoral "*Gaudium et Spes*", promulgada el 7 de diciembre de 1965, particularmente en sus párrafos 77 a 82; junto a las dolorosas experiencias vividas por numerosos pueblos a causa de los conflictos armados y al inmenso deseo de paz que

alentaba en el corazón de todos, condujeron a la Iglesia a su decisión de elaborar la Constitución "*Spirituali Militum Curae*" como guía y norma para la pastoral militar

4. Este documento de la Santa Sede hay que entenderlo como la expresión de la posición católica, con la que se culmina una serie de años (desde 1980 a 1986) dedicados a la reflexión y a los pronunciamientos acerca de la defensa de la paz, del desarme y de la ilegitimidad del uso de la energía nuclear en los conflictos.

Una característica del debate sobre estas cuestiones, en el seno de los episcopados de las grandes naciones que se sentían concernidas más directamente, es que los planteamientos de los temas y las diversas posiciones ante ellos se hacían abiertamente y pasaban de inmediato a ser conocidos por la opinión pública en el plano mundial.

Hay que destacar en este asunto la reflexión de los Obispos católicos de Estados Unidos sobre el conjunto del tema, que se hace pública mediante la Carta pastoral titulada "*El desafío de la paz*" (mayo de 1983), texto que había sido precedido en los años anteriores de varias redacciones también hechas públicas.

Totalmente similar y contemporánea en días con el debate y la intervención episcopal norteamericana fue la de los Obispos de Alemania: "*La justicia crea la paz*", presentada al público el 27 de abril de 1983.

La posición de los Obispos de Francia es publicada oficialmente en noviembre de 1983, con el título, "*gagner la paix*", texto complementario, en ciertos aspectos, de las declaraciones americanas y alemanas, y muy rico en matices.

El 20 de febrero de 1986, la Conferencia Episcopal Española publica la instrucción pastoral "*Constructores de la*

paz”, bajo la autoridad de su Comisión Permanente, en que se procura recoger los frutos más importantes de las declaraciones episcopales de las grandes naciones anteriormente citadas, mostrando la adhesión a las mismas; y se hace una referencia importante a la guerra civil española cuando la Iglesia y el pueblo se disponían a vivir el cincuenta aniversario del comienzo de aquel terrible enfrentamiento.

5. Como indicábamos al principio, al promulgar esta Constitución, el Beato Juan Pablo II reforma los antiguos “Vicariatos Castrenses”, después de treinta y cinco años de experiencia regulados por la instrucción “Sollemne semper”.

Según las intenciones del Concilio Vaticano II, era necesaria una nueva reglamentación que permitiera instaurar una pastoral más responsable, más adaptada a la vida y profesión militar y mejor organizada para el servicio de esta parte del Pueblo de Dios: los militares, sus familias y las propias instalaciones. La Santa Sede decidió establecer esta nueva reglamentación mediante una Constitución Apostólica, que es procedimiento habitual de la Sede Apostólica para erigir iglesias particulares o diócesis.

La elaboración y promulgación de la citada Constitución “*Spirituali Militum Curae*” requirió varios años y numerosas y amplias consultas, en que destacó la presencia de los Vicariatos de América Latina. Una Comisión especial de expertos fue establecida en Roma. En su última etapa, el estudio del tema y la redacción del texto se confió al P. Beyer S. J., experto canonista profesor de la Universidad Gregoriana, a Monseñor Silvio Padoin, Jefe de Sección de la Congregación de Obispos (años más tarde, Obispo de Pozzuoli, en el sur de Italia), y a dos Arzobispos Ordinarios militares (Bonicelli, de Italia y Estepa Llaurens, de

España). Fue asesor de esta Comisión, otro experto canonista, don Julián Herranz; más tarde Obispo y Cardenal, miembro de la Prelatura del Opus Dei.

6. La Constitución apostólica “*Spirituali Militum Curae*” contiene elementos esenciales y obligatorios; otros pueden ser incorporados o no, según cada situación; y otros pueden adoptarse o no en ocasión de la redacción del Estatuto propio, que debe elaborarse en relación y consulta con la Congregación para Obispos y aprobado en cada caso por la Santa Sede.

El Ordinariato Castrense, asimilado jurídicamente a las diócesis, estará regido normalmente –“pro norma”- por un Obispo, que forma parte de la Conferencia Episcopal de la nación o territorio, con todas sus atribuciones.

7. Para España, la Congregación para Obispos, con fecha 14 de Noviembre de 1987, aprobó los Estatutos del Ordinariato castrense denominado Arzobispado Castrense de España, que entraron en vigor el 1 de enero de 1988.

Desde ese momento, nuestra “*Iglesia particular castrense*” ha experimentado una evolución muy rica en experiencias y realizaciones. Personalmente, doy gracias a Dios y a la Santa Sede, por haberme concedido benevolentemente la misión de presidir esta Iglesia, como Arzobispo o Pastor propio, durante más de veinte años; del 30 de julio de 1983, como Vicario General Castrense; y desde el 21 de julio de 1986 hasta el 30 de octubre de 2003, como Arzobispo Castrense de España.

José Manuel Estepa Llaurens
Cardenal – Arzobispo Emérito Castrense

TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA
“SPIRITUALI MILITUM CURÆ”
DEL SUMO PONTÍFICE JUAN PABLO II
SOBRE LA ASISTENCIA ESPIRITUAL A LOS
MILITARES

25 ANIVERSARIO
- 21 DE ABRIL DE 2011 -

La asistencia espiritual de los militares es algo que la Iglesia ha querido cuidar siempre con extraordinaria solicitud según las diversas circunstancias. Ciertamente éste constituye un determinado grupo social y “por las condiciones peculiares de su vida”¹, bien porque formen parte de las Fuerzas Armadas de forma voluntaria y estable, bien porque sean llamados a ellas por ley para un tiempo determinado, necesitan una concreta y específica forma de asistencia espiritual; por esta necesidad, a lo largo de los tiempos, ha velado la sagrada jerarquía, y en particular los Romanos Pontífices, dada su función de servicio o “diaconía”², proveyendo del mejor modo en cada uno de los casos, con la jurisdicción más apropiada a las personas y a las circunstancias. Por ello se fueron creando en todas partes estructuras eclesíásticas para cada una de las naciones, presididas por un prelado dotado de las necesarias facultades³.

La Sagrada Congregación Consistorial promulgó sabias normas sobre esta materia con la Instrucción *Sollemne semper* del 23 de abril de 1951⁴. Pero ahora ha llegado el tiempo de revisar dichas normas, para que tengan mayor fuerza y eficacia. A ello nos invita en primer lugar el Concilio Vaticano II, que preparó el

¹ Conc. Vat. II, *Christus Dominus*, n. 43.

² Cf. Conc. Vat. II, *Const. Dogm. Lumen gentium*, n. 24.

³ Estos Prelados a veces eran constituidos “como si fuesen respecto a sus clérigos seculares verdaderos obispos y pastores” (Inocencio X, *Breve Cum sicut maiestatis*, 26 de septiembre de 1645: *Bullarium Romanum*, Turín, 1868, t. XV, p. 410).

⁴ AAS 43 (1951), pp. 562-565.

camino con proyectos muy adecuados para realizar peculiares obras pastorales⁵ y tuvo muy presente la acción de la Iglesia en el mundo moderno, también por lo que se refiere a la edificación y promoción de la paz en todo el orbe; así, pues, los que forman parte de las Fuerzas Armadas deben considerarse “como instrumentos de la seguridad y libertad de los pueblos”, pues “desempeñando bien esta función contribuyen realmente a estabilizar la paz”⁶.

A este mismo convencimiento nos llevan también los grandes cambios que ha habido no sólo en lo referente a la profesión militar y a las características de la vida castrense, sino también en el común sentir de la sociedad de nuestro tiempo respecto a la naturaleza y función de las Fuerzas Armadas en la convivencia de los hombres. A ello nos impulsa finalmente la promulgación del nuevo Código de Derecho Canónico, que también habla de la asistencia pastoral de los militares, dejando intactas las normas vigentes⁷, las cuales, sin embargo, ahora se revisan convenientemente para que con una apropiada adaptación a las nuevas circunstancias se obtengan mayores frutos. Por eso, precisamente no puede haber unas mismas normas para todas las naciones, puesto que el número de fieles católicos que pertenecen a las Fuerzas Armadas no es el mismo en todas partes ni absoluta ni relativamente y las circunstancias difieren mucho entre sí según los distintos lugares. Así, pues conviene, establecer algunas normas generales que se apliquen a todos los “Ordinariatos” militares –

⁵ Cf. Decr. *Presbyterorum ordinis*, n. 10.

⁶ Conc. Vat. II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 79.

⁷ Cf. C.I.C., can. 569

hasta ahora llamados vicariatos castrenses- y que luego sean completadas por estatutos establecidos por la Sede Apostólica para cada “Ordinariato”, pero dentro del ámbito de esta ley general.

Se establecen por tanto, las normas siguientes:

Par. 1. Los “Ordinariatos” militares, que también pueden llamarse castrenses, y que jurídicamente se asimilan a las diócesis, son circunscripciones eclesíásticas peculiares, que se rigen por estatutos propios, emanados de la Sede Apostólica en los que más detalladamente se determinarán las prescripciones de esta Constitución, respetando, donde existan, los Acuerdos vigentes entre la Santa Sede y los Estados⁸.

Par. 2. Donde las circunstancias lo aconsejen, y habiendo oído a las Conferencias Episcopales interesadas, la Sede Apostólica erigirá nuevos “Ordinariatos” militares.

II

Par. 1. Para cada “Ordinariato” militar será nombrado como propio un Ordinario, dotado de dignidad episcopal, a tenor de la ley, el cual goza de todos los derechos de los obispos diocesanos y tiene sus mismas obligaciones, a no ser que conste algo en contra por la naturaleza del asunto o por los estatutos particulares.

Par. 2. El Sumo Pontífice nombra libremente al Ordinario militar, o instituye o confirma al candidato legítimamente designado⁹.

⁸ Cf. C.I.C., can. 3.

⁹ Cf. C.I.C., cann. 163 y 377, par. 1.

Par. 3. Para que pueda dedicarse de una manera plena a esta peculiar labor pastoral, el Ordinario militar, como norma, quedará libre de otras obligaciones que lleven consigo la cura de almas, a no ser que las circunstancias particulares de la nación aconsejen otra cosa.

Par. 4. Entre el “Ordinariato” militar y las otras Iglesias particulares deberá darse un estrecho vínculo de comunión y una conjunción de esfuerzos en la acción pastoral.

III

El Ordinario militar pertenece por derecho propio a la Conferencia Episcopal de la nación donde tiene su sede el “Ordinariato”.

IV

La jurisdicción del Ordinario militar es:

1° personal, de tal manera que la ejerza sobre las personas pertenecientes al “Ordinariato”, aun cuando se encuentren fuera de las fronteras de la nación.

2° ordinaria, tanto en el fuero interno como en el fuero externo;

3° propia, aunque cumulativa con la jurisdicción del obispo diocesano, pues las personas pertenecientes al “Ordinariato” militar continúan siendo feligreses también de aquella Iglesia particular de cuyo pueblo forman una parte por razón del domicilio o del rito.

V

Los cuarteles y los lugares reservados a los militares están sometidos primera y principalmente a la jurisdicción del

Ordinario militar; subsidiariamente a la jurisdicción del obispo diocesano, a saber, cuando falten el Ordinario militar o sus capellanes: en cuyo caso tanto el obispo diocesano como el párroco actúan por derecho propio.

VI

Par. 1. Además de aquellos de los que se trata en los siguientes párrafos 3 y 4, forman también del presbiterio del “Ordinariato” castrense los sacerdotes, tanto seculares como religiosos, que, dotados de las convenientes cualidades para ejercer debidamente el apostolado en esta peculiar obra pastoral y con el consentimiento de su Ordinario propio, tengan un cargo en el “Ordinariato” militar.

Par. 2. Los obispos diocesanos y también los superiores religiosos competentes cedan al “Ordinariato” castrense un número suficiente de sacerdotes y diáconos idóneos para este ministerio.

Par. 3. El Ordinario militar, con la aprobación de la Santa Sede, puede erigir su propio seminario y promover a las sagradas órdenes en el “Ordinariato” a sus alumnos, una vez completada su específica formación espiritual y pastoral.

Par. 4. También otros clérigos pueden incardinarse en el “Ordinariato” castrense conforme al derecho.

Par. 5. El Consejo presbiteral debe tener sus propios estatutos, aprobados por el Ordinario, de acuerdo con las normas emanadas de la Conferencia Episcopal¹⁰.

¹⁰ Cf. C.I.C., can. 496.

VII

Dentro del ámbito designado a cada uno y sobre las personas que tienen encomendadas, los sacerdotes que en el “Ordinariato” castrense son nombrados capellanes, gozan de los derechos y están sujetos a las obligaciones de los párrocos, a no ser que por la naturaleza del asunto o por sus estatutos particulares conste otra cosa, siendo su jurisdicción cumulativa con el párroco del lugar, conforme al artículo IV.

VIII

En lo referente a los religiosos y miembros de sociedades de vida apostólica, que prestan su servicio en el “Ordinariato”, procure diligentemente el Ordinario que se mantengan fieles a su vocación y a la identidad de su Instituto y estrechamente unidos a sus superiores.

IX

Puesto que todos los fieles deben cooperar a la edificación del Cuerpo de Cristo¹¹, el Ordinario y su presbiterio deben procurar que los fieles laicos del “Ordinariato”, tanto individual como colectivamente, actúen como fermento apostólico y también misionero entre los demás militares con los que conviven.

X

Pertenecen al “Ordinariato” militar, y están bajo su jurisdicción, además de los que señalen los estatutos, conforme al art. I:

¹¹ Cf. C.I.C., can. 208.

1° Todos los fieles que son militares y los empleados civiles que sirven a las Fuerzas Armadas, con tal que se consideren así a tenor de las leyes civiles dadas para ellos;

2° Todos los miembros de sus familias, es decir, esposos e hijos, incluidos aquellos que, emancipados, vivan en la misma casa; así como los parientes y los empleados domésticos que así mismo vivan en la misma casa;

3° Los que frecuentan centros militares y los que se encuentran en hospitales militares, residencias de ancianos o lugares semejantes o prestan servicio en ellos.

4° Todos los fieles de uno y otro sexo, pertenecientes o no a algún instituto religioso que ejercen un oficio permanente confiado por el Ordinario militar o con su consentimiento.

XI

El Ordinario militar depende o de la Congregación para los Obispos o de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos y según la diversidad de los casos trata sus asuntos con los dicasterios competentes de la Curia Romana.

XII

El Ordinario militar enviará cada quinquenio a la Santa Sede la relación sobre el estado de su "Ordinariato", conforme a la fórmula prescrita. Asimismo el Ordinario militar está obligado a la visita "*ad Limina*", según lo ordenado por el derecho¹².

¹² Cf. C.I.C., cann. 399 y 400, pp. 1 y 2. Vid. Sagrada Congregación Consistorial. Decr. De Sacrorum Liminum visitatione a Vicariis castrensibus y remolada, día 28 de febrero de 1959: AAS 51, 1959, págs. 272-274.

XIII

En los estatutos particulares, respetando siempre, donde los haya, los Acuerdos entre la Santa Sede y los Estados, se determinará entre otras cosas:

1° en qué lugar estará ubicada la Iglesia del Ordinario castrense y su curia;

2° si ha de haber uno o más vicarios generales y quiénes han de ser nombrados oficiales de la curia;

3° cuál es la condición eclesiástica del Ordinario castrense y de los demás sacerdotes o diáconos adscritos al “Ordinariato” militar, durante su cargo y al cesar en el mismo; como también qué normas hay que observar en lo referente a la condición militar de los mismos;

4° cómo hay que proceder en el caso de sede vacante o impedida;

5° cómo se debe actuar en lo referente al consejo pastoral, tanto el de todo el “Ordinariato” como el local, tenidas en cuenta las normas del Código de Derecho Canónico;

6° qué libros debe haber de la administración de sacramentos y del estado de las personas, a tenor de las leyes generales y las disposiciones de la Conferencia Episcopal.

XIV

En lo referente a las causas judiciales de los feligreses del “Ordinariato” militar, es competente en primera instancia el tribunal diocesano donde tiene su sede la curia del “Ordinariato” militar; en los estatutos se designará de una manera permanente el tribunal de apelación. Sin embargo, si el “Ordinariato” tuviera su propio tribunal, las apelaciones se

llevarán al tribunal que designare como permanente el mismo Ordinario castrense, con la previa aprobación de la Sede Apostólica¹³.

Todo lo que ordenamos en esta Constitución nuestra, entrará en vigor a partir del 21 de julio del presente año. Pero las normas de derecho particular permanecerán vigentes en tanto en cuanto estén conformes con esta Constitución Apostólica; sin embargo cada “Ordinariato” castrense redactará sus estatutos según la norma del artículo I en el término de un año a partir de la entrada en vigor de esta Constitución, los cuales deberán ser sometidos a la revisión de la Santa Sede.

Queremos por tanto que estas prescripciones y normas nuestras sean firmes y eficaces ahora y en el futuro, sin que obsten en todo caso, las Constituciones y Ordenaciones Apostólicas emanadas de nuestros predecesores, y las demás prescripciones, incluso las dignas de peculiar mención y derogación.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 21 de abril del año 1986, VIII de nuestro Pontificado.

Juan Pablo II

¹³ Cf. C.I.C., can. 1438, n. 2°.

VI CONGRESO INTERNACIONAL DE LOS
ORDINARIATOS MILITARES

**LA MISIÓN PASTORAL DE LOS
ORDINARIATOS MILITARES SEGÚN
LA CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA
*SPIRITUALI MILITUM CURÆ***

PONENCIA
DEL
ARZOBISPO CASTRENSE DE ESPAÑA

CIUDAD DEL VATICANO
- 20 DE OCTUBRE DE 2011 -

El pasado día 21 de Abril, Jueves Santo, se cumplía el XXV aniversario de la publicación de la Constitución Apostólica *Spirituali Militum Curæ* (SMC). Diez días después, el 1 de Mayo, era beatificado el Papa que la promulgó, el recordado y admirado Juan Pablo II. Me alegra que la Congregación para los Obispos haya querido resaltar esa significativa efeméride convocando en Roma la presente iniciativa.

Desde 1983 a 2003, el entonces Arzobispo Castrense de España, Mons. José Manuel Estepa Llaurens, y hoy Cardenal de la Santa Romana Iglesia, fue testigo directo de todo el proceso de gestación, elaboración, promulgación y aplicación del nuevo modelo de presencia de la Iglesia en el mundo militar de cada Nación, implantado gracias a la ordenación canónica que contempla la SMC. Ante la imposibilidad, por su estado de salud, de encontrarse hoy entre nosotros, la Congregación ha tenido a bien encargarme esta intervención. Agradezco esta consideración al Sr. Cardenal Prefecto, al Sr. Arzobispo Secretario, así como al Padre Giulio Cerchietti.

Tengo que confesaros que hasta hace tres años este campo pastoral me era totalmente desconocido. Desde mi fidelidad al Señor y a su Iglesia acepté “*con no poco miedo y bastante temor*” (cf. 2Cor 4,) este *ministerium pacis inter arma*, al frente del veterano Ordinariato Militar de España¹. ¡Gracias adelantadas por vuestra comprensión y benevolencia!

¹ Que ahonda sus raíces en la reorganización del Arma de Infantería en Tercios en 1532, y que alcanza una forma canónica estable en 1664 mediante el Breve *Cum Sicut Maiestatis Tuae*, del Papa León X. Cf. MARTÍN DELPÓN, J. L., *El régimen jurídico del Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas*: Revista Española de Derecho Canónico 164 (2008) 186; ZAYDÍN Y LABRID, P., *Colección de breves y rescriptos de la jurisdicción castrense de España*, Madrid 1925.

I. MARCO CULTURAL Y ECLESIAL DE LOS ORDINARIATOS CASTRENSES EN EL INICIO DEL SIGLO XXI.

Todo es ahora muy distinto del momento histórico en que nace la SMC. Es evidente que vivimos en una sociedad nueva, caracterizada por la complejidad y los rápidos cambios que experimentamos desde la modernidad a la posmodernidad, cuyas expresiones más llamativas son: la globalización, el relativismo secularista, la proliferación de la red informática, los descubrimientos biotecnológicos, el proceso de interculturalidad e interreligiosidad propiciado por los dinamismos migratorios, la multiplicación de las cuestiones sobre la vida y la esfera afectiva de la persona. A ello debemos sumarla inseguridad que provoca el terrorismo internacional, el narcotráfico y las violencias callejeras o de otros tipos.

El conflicto armado dejó de ser en las últimas décadas del siglo XX un enfrentamiento entre militares para convertirse en un choque entre voluntades, en el cual la fuerza militar es un recurso más y, en ocasiones, no el principal. Además, el objetivo de destruir al adversario no sólo se dirige a su fuerza militar, sino también a su opinión pública, su sociedad y sus raíces religiosas y culturales.

La hecatombe de las Torres Gemelas es la imagen clara de esa realidad²:

- Los agresores son ciudadanos anónimos, no los militares propiamente;

² En esta misma línea se expresa el Teniente General Agustín Muñoz-Grandes Galilea: “Los actuales agresores son ahora en muchos casos combatientes anónimos, sin uniforme ni nombre ni bandera, que no poseen un territorio definido, pero que, en el caso del islamismo fanático-revolucionario, tienen un objetivo final tan ambicioso como lo fue en el siglo VII”. MUÑOZ-GRANDES, A., *Sociedad y milicia. Dos retos a vencer en el Siglo XXI. Activación de la conciencia de defensa nacional. Reafirmación de las virtudes militares*, Madrid 2010, 17.

- la parte agredida es la sociedad civil en su totalidad;
- las armas agresoras son medios civiles de transporte;
- por último, el fin del enfrentamiento es destrozarse las raíces sociales del adversario.

El esquema se ha repetido en otros grandes atentados y revoluciones en diversas partes del mundo, lo que ha hecho cambiar los conceptos de defensa, seguridad e independencia nacional.

En la actualidad, se habla de defensa asimétrica, de guerras preventivas, de intervencionismo por razones humanitarias, etc. A ello hay que añadir la inestabilidad de los mercados financieros, que abrumba las economías de los países ricos y empobrece aún más a los pobres. Igualmente, esta crisis económica está produciendo un aumento de la conflictividad, ha suscitado nuevos movimientos entre la ciudadanía y ha limitado los recursos disponibles para hacer frente a las grandes amenazas que sufre el mundo libre, situadas, a veces, muy lejos de las fronteras geográficas. La superación o solución de estos peligros no se halla únicamente por la vía de las acciones bélicas, sino que precisa el concurso de otros agentes, tales como la potenciación del desarrollo social, cultural y económico de esas poblaciones, una diplomacia más eficaz, una mayor colaboración de los organismos internacionales, una globalización de la solidaridad, etc. Esto se ha venido a denominar el “Enfoque integral” (Comprehensive approach).³

Todo ello hace que el mundo castrense se sienta emplazado por las hondas transformaciones de los ejércitos nacionales, que viene exigida por la flexibilidad para adaptarse a escenarios que hoy resultan difíciles de prever con exactitud; por la adecuación a las

³ Cf. MUÑOZ-GRANDES, A., *Sociedad y milicia. Dos retos a vencer en el Siglo XXI. Activación de la conciencia de defensa nacional. Reafirmación de las virtudes militares*, Madrid 2010, 37.

operaciones multinacionales; por la sostenibilidad de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado; por la excelencia en la gestión de la información como clave en las operaciones militares del futuro, así como por el saber conjugar la cultura de la defensa con el respeto a los derechos fundamentales de la persona.

Otro problema que incide en el mundo militar es el debate *Religión-Laicidad* que se vive en estos momentos en muchos de nuestros países y que condiciona fuertemente el respeto al Hecho Religioso y su presencia en el mundo militar. No son pocos los países llamados democráticos donde se observa una pretensión de “*echar a Dios fuera de los cuarteles*”, ignorando la dimensión trascendente y social de la religión. En el caso del militar creyente, ésta se convierte en la razón suprema que sustenta sus valores éticos y morales, y que le lleva a servir a la sociedad hasta dar la propia vida en defensa de ellos. La milicia necesita una mística, una espiritualidad, muy al contrario del clásico mercenario.

Los *Lineamenta* del próximo Sínodo de los Obispos sobre “La nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana”, en su número seis, hablan de los diferentes escenarios de la nueva evangelización, abordando espacios tales como el cultural, social, mediático, económico, científico y político. Pues bien, en la realidad cultural de occidente se ha planteado un debate antropológico y jurídico que antecede a la reflexión teológico-pastoral castrense en el contexto de la “nueva evangelización”, y que se podría enunciar de la siguiente manera: ¿Cuál es el espacio y el protagonismo de la religión en una sociedad plural y secularizada, donde el Estado se declara no confesional? ¿Hay que ignorar el hecho religioso que, más que estar en declive, como pretende el pensamiento presuntamente ilustrado, es un dato sociológico relevante? ¿Por qué y cómo se debe dejar de sustentar al militar en sus creencias? La asistencia religiosa

se hace necesaria, sobre todo, en el campo de operaciones bélicas, cuando desaparecen otras muchas carencias materiales y apremia más la fuerza de los valores y de la religión. Esto no se improvisa. Antes bien, requiere, en tiempo de paz, una presencia previa de la religión “allí donde se encuentren los militares” (SMC IV, 1; X), sea en los cuarteles o en otras instituciones nacionales e internacionales.

Ante estos interrogantes y cuestiones, los magisterios de Juan Pablo II y Benedicto XVI salen a nuestro encuentro para iluminarlos debidamente. Afirma el actual Pontífice: “La Iglesia Católica, en sus relaciones con el Estado, no pretende convertirse en un sujeto político sino que aspira, con la independencia de su autoridad moral, a cooperar leal y abiertamente con todos los responsables del orden temporal en el noble diseño de lograr una civilización de la justicia, la paz, la reconciliación, la solidaridad, y de aquellas pautas que nunca se podrán derogar ni dejar a merced de consensos partidistas, pues están grabadas en el corazón humano y responden a la verdad”⁴. Me atrevería a decir que es una falacia invocar la laicidad del Estado para negar el derecho a la presencia de lo religioso en las instituciones públicas y estatales, cuando éstas pertenecen a todos, creyentes y no creyentes. Como sostiene el Papa: “No es expresión de laicidad, sino su degeneración en laicismo, la hostilidad contra cualquier forma de relevancia política y cultural de la religión; en particular, contra la presencia de todo símbolo religioso en las instituciones públicas”⁵. Además, es una injerencia en los derechos de las personas a vivir sus convicciones religiosas como deseen, o como éstas se lo demanden, siempre que se respeten las exigencias del orden público y del bien común.

⁴ BENEDICTO XVI, *Discurso al nuevo Embajador de Argentina ante la Santa Sede*, 5 de diciembre de 2008.

⁵ BENEDICTO XVI, *Discurso al 56º Congreso nacional de Juristas italianos*, 9 de diciembre de 2006.

El Estado no sólo ha de tutelar la libertad religiosa en todos los ámbitos de la vida, tanto personal como social, sino que debe crear las condiciones para su efectivo y pleno ejercicio por parte de todos los ciudadanos. Como ha recordado el Santo Padre en su reciente viaje a Alemania: “la libertad se desarrolla sólo en la responsabilidad ante un bien mayor. Este bien existe sólo si es para todos; por tanto debo interesarme siempre por mis prójimos. La libertad no se puede vivir sin relaciones”⁶.

Esta dirección era la misma que indicaba el siempre recordado Juan Pablo II en su memorable visita pastoral a Cuba: “El Estado, lejos de todo fanatismo o secularismo externo, debe promover un clima social sereno y una legislación adecuada, que permita a toda persona y a toda confesión religiosa vivir libremente su propia fe, expresarla en los ámbitos de la vida pública y poder contar con los medios y espacios suficientes para ofrecer a la vida de la nación sus propias riquezas espirituales”⁷.

El ser religioso es un aspecto constitutivo del hombre. Es un dato inmediato de la conciencia sensible, un factor de la historia. La religión sigue siendo indispensable en la organización de una sociedad sana y genuinamente democrática. Nunca podrá ser calificado de baldío o inútil cualquier esfuerzo que se haga para que la religión pueda ofrecer su serena contribución al bien común y a la armónica convivencia de todos. Más bien ayudará a desterrar los prejuicios del pensamiento único como el achacar a las religiones el ser las causantes de las guerras y del terrorismo. A este respecto dice Juan Pablo II que “el genuino sentimiento religioso es fuente inagotable de respeto mutuo y de armonía entre los pueblos; más aún, en él se encuentra el principal

⁶ BENEDICTO XVI, *Discurso en el Palacio de Bellevue*, 22 de septiembre 2011.

⁷ JUAN PABLO II, *Homilía en la plaza de José Martí de La Habana*, 25 de enero de 1998.

antídoto contra la violencia y los conflictos”⁸. En igual sentido, Benedicto XVI subrayaba en el *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz* de este año que “no se ha de olvidar que el fundamentalismo religioso y el laicismo son formas especulares y extremas de rechazo del legítimo pluralismo y del principio de laicidad (...) La libertad religiosa es el camino para la paz”⁹. Este tema es fundamental para el futuro de nuestra pastoral castrense en los cuarteles, y creo que también está incidiendo en la experiencia vital de nuestros militares y en las expresiones públicas de su religiosidad.

A lo expuesto más arriba, hay que añadir algunos elementos eclesiales. El futuro de la fe de nuestros militares depende también en gran medida de la vivencia que tengan de su pertenencia a la comunidad cristiana, tantas veces puesta en cuestión por el pensamiento único y por el avance de las sectas. La santidad y el pecado en la Iglesia influyen mucho en la perseverancia o abandono de la catolicidad de nuestros soldados. Todos sabemos los momentos difíciles por los que atraviesa la Iglesia universal, los grandes desafíos a los que se enfrenta la evangelización o la apostasía silenciosa de numerosos bautizados¹⁰. Ese escenario podemos resumirlo en aquella frase que pronunciara en el siglo XVI español, el próximo doctor de la Iglesia, San Juan de Ávila, cuando decía: “Muchos son los frentes y muy gastada está la

⁸ BENEDICTO XVI, *Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz*, 1 enero 2002, 14.

⁹ BENEDICTO XVI, *Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz*, 1 enero 2002, 8; 15.

¹⁰ A este respecto, me parecen luminosas las palabras de Juan Pablo II en la Exhortación Apostólica *Ecclesia in Europa*: “La cultura europea da la impresión de ser una apostasía silenciosa por parte del hombre autosuficiente que vive como si Dios no existiera... Asistimos al nacimiento de una nueva cultura, influenciada en gran parte por los medios de comunicación social, con características y contenidos que a menudo contrastan con el Evangelio y con la dignidad de la persona humana. De esta cultura forma parte también un agnosticismo religioso cada vez más difuso, vinculado a un relativismo moral y jurídico más profundo, que hunde sus raíces en la pérdida de la verdad del hombre como fundamento de los derechos inalienables de cada uno”. JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica *Ecclesia in Europa*, 9.

cristiandad”. Sin embargo, para no caer en ningún tipo de pesimismo inoperante, traigamos a nuestra memoria los incontables testimonios de santidad de los mártires del siglo pasado y de nuestros días, la valentía de pastores y fieles haciendo frente a la “crisofobia” y al “anticatolicismo” en bastantes partes del planeta, los signos de cuantiosas comunidades eclesiales vivas, de familias católicas que siguen transmitiendo con ardor la fe a sus hijos, sin olvidar la vitalidad cristiana de una porción no desdeñable de las nuevas generaciones.

Todos estos fenómenos nos llevan a no bajar la guardia y desear únicamente ser Obispos castrenses repletos de esperanza, porque también en nuestro ámbito pastoral hallamos testigos santos de la verdad del Evangelio.

II. CÓMO ACTUAR EN EL MUNDO CASTRENSE EN CLAVE DE NUEVA EVANGELIZACIÓN.

Jesucristo ha querido que su Iglesia fuera continuación viva de su presencia en medio del mundo. Por la ley de la encarnación del Verbo el anuncio del Evangelio se personifica en cada cultura, en cada pueblo, en cada colectivo, en cada época. El Vaticano II fue un don del Espíritu para afrontar los desafíos de la modernidad. Y la promulgación de la Constitución Apostólica *SMC* representa una aplicación verdaderamente creativa de la renovación eclesial propugnada por el Concilio. En la base de la nueva ordenación canónica late la eclesiología de comunión y misión, que se deriva de los documentos conciliares y que, a partir de la asamblea extraordinaria del Sínodo de los Obispos de 1985, se consagra como la más adecuada para describir la naturaleza y quehacer de la Iglesia¹¹. Ahora, en el alba del tercer milenio, a las puertas del Sínodo

¹¹ Siguiendo a Juan Pablo II, en su Exhortación Apostólica *Pastores Gregis* dice que el Obispo castrense ha de ser “el animador de una espiritualidad de comunión y misión”. JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica *Pastores Gregis*, 22.

sobre “La nueva evangelización”, esas nociones siguen siendo válidas para entender correctamente las peculiares circunscripciones eclesiásticas que son los Ordinariatos Militares¹². El mismo Benedicto XVI, en el *Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz de 2006*, se dirigía “a los Ordinarios como a los capellanes castrenses para que sigan siendo, en todo ámbito y situación, fieles evangelizadores de la verdad de la paz”. Pero surge la inevitable pregunta: ¿Cómo emprender la nueva evangelización en el mundo militar de hoy? Con vistas a una posible respuesta, enumero un decálogo de puntos orientativos:

1º. En esta cultura de la complejidad de inicio de milenio, que envuelve a nuestros militares católicos y a sus respectivos ejércitos, la Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas es un derecho del militar creyente. No es fruto de ningún privilegio, ni de concesiones de un determinado régimen político¹³. El Estado, en el respeto más estricto a los principios de la libertad religiosa, no debe ignorar o impedir las manifestaciones religiosas personales y colectivas de aquellos servidores de la libertad, seguridad, independencia y paz de la nación. Es más, debe colaborar, por medio de acuerdos o tratados, con las diversas religiones y confesiones a fin de que, por las peculiares formas de vida de los militares, no les falten los auxilios de la fe, que siempre benefician y redimensionan los valores castrenses que fundamentan la milicia verdadera de cualquier país libre¹⁴.

¹² Cf. HERRANZ, J., “La naturaleza de los Ordinariatos Militares a la luz de la Constitución Apostólica *Spirituali Militum Curae* y de los sucesivos documentos del Magisterio”, en: *Ministerium pacis inter arma. A 20 anni dalla Costituzione Apostolica Spirituali Militum Curae*, Città del Vaticano 2006; SCOLA, A., *¿Quién es la Iglesia? Una clave antropológica y sacramental para la eclesiología*, Valencia 2008.

¹³ Cf. BRAVO CASTRILLO, F. J., *La asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas, derecho del militar creyente*. Tesis doctoral en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, 2011.

¹⁴ Cf. ALONSO BAQUER, M., “El derecho a la libertad religiosa y el respeto a las tradiciones y valores castrenses”, en: *El Hecho Religioso en las Fuerzas Armadas*:

2º. La jurisdicción castrense no es algo etéreo, sino que tiene fieles y territorio que la componen: “los cuarteles y los lugares reservados a los militares” (*SMC V*)¹⁵. Es “personal, ordinaria y propia” (*SMC IV*). Nuestra presencia es eminentemente religiosa y pastoral, en tiempos de paz o de conflictos, en el respeto más absoluto a la normativa y la autoridad militar, siempre que no se contradigan los principios elementales de la fe¹⁶.

3º. Obispos, capellanes y fieles deben que tener clara conciencia de que pertenecen a una “Iglesia particular”¹⁷, que cuenta con su presbiterio, seminario, consejo de pastoral, colegio de consultores, curia e instituciones pastorales adecuadas a cada lugar y circunstancias (*SMC XIII y XIV*). No es una “diócesis de segundo orden”, ni un apéndice de la Conferencia Episcopal, sino que, como dice *SMC*: “goza de los mismos derechos de los Obispos diocesanos y tiene sus mismas obligaciones” (II, 1; III). Es muy importante saber quiénes somos y alejar de nosotros complejos eclesiásticos o sociales, que nos imposibilitan para ser transparentes a la hora de comunicar a Cristo, “Príncipe de la paz”, a un colectivo tan organizado y sensible como es el militar¹⁸.

4º. No se evangeliza a medio gas o con tiempos tasados. El Obispo y sus sacerdotes tienen que “dedicarse de una manera

libertad y diversidad. Conferencia Internacional de Jefes de Capellanes Militares, Madrid 1-5 Febrero 2010; BENEDICTO XVI, *Discurso al Parlamento Federal de Alemania*, 22 septiembre 2011.

¹⁵ Cf. VIANA, A., *Territorialidad y personalidad en la organización eclesiástica. El caso de los Ordinariatos Militares*, Pamplona 1992.

¹⁶ Cf. CORRAL SALVADOR, C., *Derecho Internacional Concordatario*, Madrid 2009, 235-253.

¹⁷ Cf. GHIRLANDA, G., “Ordinariato castrense o militar”, en C. CORRAL SALVADOR-J. M^a URTEAGA EMBIL (ed.), *Diccionario de Derecho Canónico*, Madrid 1989, 427-430.

¹⁸ Cf. BAURA, E., “Istituzione di un ordinariato militare”, en *Pastoralis Militum Curae* 2 (1997), 3.

plena a esta peculiar labor” (*SMC* II.3), a esta *diaconía*¹⁹ de acompañar con la luz del Evangelio a los soldados, allí donde éstos se encuentren, convirtiéndose así en los primeros servidores de todos aquellos que, al vincularse a las Fuerzas Armadas, son vistos por la Iglesia como “instrumentos de la seguridad y libertad de los pueblos” que “contribuyen realmente a estabilizar la paz”²⁰. Nuestra presencia ha de ser, por lo tanto, misionera, itinerante, personal, salvífica y samaritana (*SMC* IV).

5°. El Capellán castrense no es un añadido del clero diocesano o regular, sino que tiene una especificidad propia, descrita en la Constitución Apostólica *SMC* (cf. VI) y vertebrada por la historia de su propio presbiterio castrense y por la realidad militar donde se desenvuelve su actividad pastoral. Las notas que lo definen serían, entre otras, coherencia ministerial, carácter flexible para la comunicación humana, seguridad en lo que enseña, creatividad en la acción, misionero de frontera y puente (pontífice) entre tropas y mandos. Todo esto vuelve muy novedosa y atractiva la figura del Capellán castrense para una juventud que valora lo personal, la proximidad, la aventura, la generosidad y las misiones internacionales. Las Academias militares serán lugares preferentes en la evangelización de las nuevas generaciones.

Las exigencias culturales del momento, los desafíos eclesiales y la nueva configuración de los ejércitos requieren a sacerdotes “convenientemente dotados” (*SMC* VI) en el orden espiritual, intelectual y pastoral. Han de tener un corazón fuertemente centrado en Dios y una mente muy preparada, para que puedan dar razones para creer, tanto a oficiales como a tropa. Invertir en sacerdotes bien preparados para el mundo castrense es garantía de una “nueva

¹⁹ Cf. CONCILIO VATICANO II, Const. dogmát. *Lumen Gentium*, 24.

²⁰ CONCILIO VATICANO II, Const. past. *Gaudium et Spes*, 79.

evangelización” según el sentir de la Iglesia y acorde con los signos de los tiempos. Esta preparación los capacita para ser agentes dialogantes en las relaciones ecuménicas dentro del campo militar y obreros de la cultura de la paz y de la civilización del amor. De no ser así, el Capellán militar puede quedarse reducido a un simple funcionario de un culto ocasional.

6°. Aceptar ejercer el ministerio episcopal como presencia institucionalizada en el seno de las Fuerzas Armadas tiene sentido si el Obispo mantiene la fisonomía jurisdiccional propia de su oficio (*SMC IV*), y la ejerce según el modelo de Cristo, Buen Pastor (*SMC II, 4*). Esto comporta la exclusión de revestimientos y honores que asfixien, de algún modo, lo característico de su misión episcopal. Instituir la presencia de un Obispo católico, con su presbiterio, dentro del mundo militar solamente tiene sentido si es para servir limpiamente a la evangelización y a la promoción humana de los soldados y del personal militar (*SMC X*)²¹.

7°. La “nueva evangelización” pide dialogar en *el patio de los gentiles*, en donde se hallan todos aquellos militares o fieles de nuestra jurisdicción que se han alejado de la Iglesia o no conocen a Jesucristo. Esto nos exige ser conscientes de que “como sacerdotes debemos salir a los múltiples caminos en los que se encuentran los hombres, para invitarles al banquete nupcial”²². Y ello sin olvidar a los que están *en la*

²¹ Cf. J. M. ESTEPA LLAURENS, *Homilía en: Atti del V Convegno Internazionale degli Ordinariati Militari*, Città del Vaticano, 23-27 ottobre 2006, 172. Así mismo, el Directorio para el ministerio pastoral de los obispos dice que: “No ceda nunca a favoritismo con el pretexto del rango o de la condición social” CONGREGACIÓN PARA LOS OBISPOS, *Directorio para el ministerio pastoral de los obispos*, Roma 2004, 55. Siguiendo a Juan Pablo II habla de que el Obispo castrense ha de ser “el animador de una espiritualidad de comunión y misión”, que, como hemos dicho, sustenta nuestra Constitución Apostólica *Spirituali Militum Curae*. Cf. JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica *Pastores Gregis*, 22.

²² BENEDICTO XVI, *Discurso en el encuentro con seminaristas alemanes*, 27 septiembre 2011.

casa del Señor y que tienen necesidad de ser alimentados con la Palabra de Dios y los Sacramentos. Es necesario, en fin, saber aprovechar en todo momento los *preambulafidei* que encontramos en el alma del soldado, como consecuencia de esa religiosidad natural que nace de los valores castrenses de hondas raíces cristianas. Para ello, es necesario que toda diócesis castrense, como Iglesia particular, “actúe como fermento apostólico y también misionero entre los demás militares con los que conviven” (SMC IX). Ello demanda valentía evangélica e ilusión en lo que se hace.

8º. En la predicación, catequesis y formación cristiana de los militares hay que ir a lo esencial. A esto ayuda la utilización del Catecismo de la Iglesia Católica y un mayor conocimiento de la Sagrada Escritura, sobre todo de los Santos Evangelios²³. Asimismo, es de suma importancia el esmero de las celebraciones litúrgicas. Si los militares cuidan tanto sus ceremonias castrenses, ¿no tendríamos que poner el mismo interés, o más, en la administración de *las cosas santas*? Los ritos y sacramentos han de celebrarse como la Iglesia quiere. Si cualquier militar se caracteriza por su fidelidad y lealtad al mando, nuestros capellanes han de distinguirse por su sintonía con las disposiciones de la Iglesia, por el conocimiento de la normativa eclesial y por su comunión sincera con los sucesores de los apóstoles y con el Papa (SMC II, 2).

9º. Evangelizar es presentar la vida cristiana como una bella aventura. Ser cristiano no es una carga, no es llevar una existencia gris. Es el encuentro con una Persona que otorga sentido a la vida y cuyo mensaje ofrece la plenitud y alegría que el ser humano anhela en su interior. El militar, como cualquier otro ciudadano, siente el enérgico atractivo de los bienes de este mundo y una fuerte confianza en la técnica moderna de seguridad ante los peligros bélicos. Ello le

²³ Cf. BENEDICTO XVI, Exhortación Apostólica postsinodal *Verbum Domini*, 74.

puede alejar de plantearse seriamente el seguimiento de Cristo como respuesta última de su existencia: ¿Para qué hacerse cristiano? ¿Qué me da el cristianismo que ya no tenga? Entrar en la dinámica de la “nueva evangelización” significa saber dar motivaciones humanas y sobrenaturales para hacerse cristiano, porque en ello no sólo nos jugamos la salvación y la condenación eterna, sino también la felicidad, el gozo y los bienes que reporta el Evangelio en esta vida y los males que nos permite evitar. Nuestro reto es ser sembradores de la dicha que entraña ser militar cristiano católico.

10°. Dios es el gran marginado en esta sociedad. La Pastoral castrense, en clave de “nueva evangelización”, implica recuperar el primado de Dios en la organización y desarrollo de todas nuestras actuaciones personales y colectivas. Los ejércitos del siglo XXI tienen muy bien organizados los servicios de asistencia social, psicológica, jurídica y médica de los mandos, tropas y sus familias. Lo que esperan de la presencia de la Iglesia Católica en el mundo castrense, sin renunciar por un falso pastoralismo a un *status* similar al de estos otros servicios, es que sea *Maestra de la verdad, de la paz, del amor y del perdón*. Para ello, Obispos y capellanes castrenses hemos de ser hombres de Dios. Que sepamos comunicar, con los medios modernos a nuestro alcance, que no hay incompatibilidad entre el mensaje que nos trajo Cristo, *Príncipe de la paz*, y la vocación militar de defender la libertad, la seguridad, la soberanía de la Patria y el bien de la humanidad.

III. CONCLUSIÓN: A MODO DE TESTIMONIO.

Como sucede en las Naciones a la que ustedes representan, cada una con su singularidad y sus retos, la realidad social, política, económica y religiosa de mi país no deja de ser complicada. A pesar de los años transcurridos desde la muerte del anterior Jefe del Estado

(1975) y el consiguiente proceso de transición democrática, no han sido superados completamente los prejuicios sobre lo militar, y más en concreto acerca del clero castrense en general. Todavía una minoría se niega a aceptar que los militares, por las “peculiares condiciones de su vida”²⁴, necesitan una atención específica y diferenciada, y cree que la presencia de la Iglesia Católica en las Fuerzas Armadas es una concesión al antiguo régimen.

Sin embargo, en estos últimos tiempos, la imagen del Capellán se ha visto mejorada gracias a su benéfica presencia en las misiones internacionales. Por otro lado, la labor de estos sacerdotes sigue siendo, como lo era antes, bastante desconocida y no suficientemente valorada *ad intra* de la Iglesia.

Aunque, desde un relativismo cultural y un laicismo incisivo, se intente reducir la presencia social de la Iglesia Católica, favorecer al Islam y potenciar otras minorías religiosas, la actual Ley de Libertad Religiosa en España tiene una valoración positiva del hecho religioso, y ha sido un marco válido para el buen entendimiento entre las diversas religiones en la sociedad española. En lo que a nosotros afecta, la mayoría de los militares se confiesan católicos, más o menos practicantes. Hay un pequeño porcentaje de agnósticos, pero bastante respetuosos con la cultura católica. Asimismo, hay que constatar un reducido número de protestantes, principalmente latinoamericanos. La proporción mayor de musulmanes se encuentra entre el personal de tropa de las ciudades de Ceuta y Melilla que puede alcanzar un número significativo. Ahora bien, el gran desafío es que la identidad católica se encuentra muy diluida.

Con vistas a iluminar pastoralmente esta realidad polifacética, en el ánimo del Arzobispado Castrense de España está arraigada la confianza en el Señor y el esfuerzo por conocer de forma adecuada y

²⁴ CONCILIO VATICANO II, Decreto *Christus Dominus*, 43.

servir lúcidamente el medio militar en el que se actúa. Dispuesta a dar razón de su esperanza a aquellos que se la pidieren, nuestra Iglesia particular desea afianzar su vocación de ser sal y luz en medio de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el propósito de llevar entre ellos una labor de hondo calado evangelizador y profunda humanidad, en un marco de colaboración con las Iglesias particulares de España y de solícita y fecunda relación con las Instituciones del Estado.

El Arzobispado Castrense de España se siente depositario de una rica herencia humana y cristiana, que estimamos hemos de cultivar con seriedad y tesón. En su dilatada historia, esta Iglesia Particular ha contando con pastores egregios y con fieles que se han tomado muy en serio su vocación militar y cristiana. En la actualidad se han dado pasos significativos en numerosos ámbitos pastorales e institucionales, como la modernización de la Curia, la potenciación del Seminario, la pastoral juvenil, el cuidado de las vocaciones castrenses, el envío de capellanes a distintas Universidades de la Iglesia en las que obtener grados académicos con los que servir más adecuadamente a los fieles...

Aún queda más por hacer, es cierto; pero a los desafíos innumerables que cada día surgen entre nosotros estamos consiguiendo ofrecer respuestas ilusionantes, como hemos podido comprobar en el elevadísimo número de jóvenes de nuestra diócesis que ha participado en la reciente Jornada Mundial de la Juventud en Madrid.

Esa juventud, no lo olvidemos, es el futuro. Precisamente por ello creo que debemos afrontar con esperanza la misión evangelizadora que el Señor nos ha encomendado. Para el desarrollo de la misma me parece interpretar el sentir de todos si digo que estos días de convivencia, estudio y reflexión que la Congregación para los Obispos nos ha brindado, serán para nosotros un torrente de luz y nos proporcionarán un

abanico de sugerencias, que se transformarán en un poderoso acicate, tanto humano como ministerial.

Además, y sobre todo, en medio de nuestros afanes apostólicos, no dejaremos de tener el auxilio del Salvador, que, a la vez que nos recuerda que somos siervos inútiles, nos anima a hacer lo que tenemos que hacer. Con esta convicción, y como sucede en cualquier encomienda eclesial, debemos confesar modestamente que ha sido más lo que hemos recibido que aquello que hemos podido dar. De este modo, entre nosotros no puede haber lugar para el desaliento. Procedamos, pues, en nuestro camino con paso firme y ademán gozoso, sabiendo que contamos continuamente con la gracia de Dios, que nos precede, sostiene y acompaña en esta apasionante tarea de servir al Señor de los ejércitos y a aquellos que lo invocan con sincero corazón.

No es cualquier cosa la misión que nos incumbe. Tenemos una noble tarea, la de acompañar con la luz del Evangelio a aquellos que custodian la paz y aseguran el orden justo. La queremos llevar a cabo de la mano de María, Estrella de la Esperanza, potenciando siempre ese clima de fraternidad y creciente entendimiento, que ha de distinguir a nuestros pueblos y a la comunidad de las Naciones.

† Juan del Río Martín
Arzobispo Castrense de España

EDUCAR A LOS JOVENES EN LA JUSTICIA Y
LA PAZ

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA OFICINA DE
COORDINACIÓN DE LA PAZ

1. El comienzo de un Año nuevo, don de Dios a la humanidad, es una invitación a desear a todos, con mucha confianza y afecto, que este tiempo que tenemos por delante esté marcado por la justicia y la paz.

¿Con qué actitud debemos mirar el nuevo año? En el salmo 130 encontramos una imagen muy bella. El salmista dice que el hombre de fe aguarda al Señor «más que el centinela la aurora» (v. 6), lo aguarda con una sólida esperanza, porque sabe que traerá luz, misericordia, salvación. Esta espera nace de la experiencia del pueblo elegido, el cual reconoce que Dios lo ha educado para mirar el mundo en su verdad y a no dejarse abatir por las tribulaciones. Os invito a abrir el año 2012 con dicha actitud de confianza. Es verdad que en el año que termina ha aumentado el sentimiento de frustración por la crisis que agobia a la sociedad, al mundo del trabajo y la economía; una crisis cuyas raíces son sobre todo culturales y antropológicas. Parece como si un manto de oscuridad hubiera descendido sobre nuestro tiempo y no dejara ver con claridad la luz del día.

En esta oscuridad, sin embargo, el corazón del hombre no cesa de esperar la aurora de la que habla el salmista. Se percibe de manera especialmente viva y visible en los jóvenes, y por esa razón me dirijo a ellos teniendo en cuenta la aportación que pueden y deben ofrecer a la sociedad. Así pues, quisiera presentar el Mensaje para la XLV Jornada Mundial de la Paz en una perspectiva educativa: «*Educar a los jóvenes en la justicia y la paz*», convencido de que ellos, con su entusiasmo y su impulso hacia los ideales, pueden ofrecer al mundo una nueva esperanza.

Mi mensaje se dirige también a los padres, las familias y a todos los estamentos educativos y formativos, así como a los responsables en los distintos ámbitos de la vida religiosa, social,

política, económica, cultural y de la comunicación. Prestar atención al mundo juvenil, saber escucharlo y valorarlo, no es sólo una oportunidad, sino un deber primario de toda la sociedad, para la construcción de un futuro de justicia y de paz.

Se ha de transmitir a los jóvenes el aprecio por el valor positivo de la vida, suscitando en ellos el deseo de gastarla al servicio del bien. Éste es un deber en el que todos estamos comprometidos en primera persona.

Las preocupaciones manifestadas en estos últimos tiempos por muchos jóvenes en diversas regiones del mundo expresan el deseo de mirar con fundada esperanza el futuro. En la actualidad, muchos son los aspectos que les preocupan: el deseo de recibir una formación que los prepare con más profundidad a afrontar la realidad, la dificultad de formar una familia y encontrar un puesto estable de trabajo, la capacidad efectiva de contribuir al mundo de la política, de la cultura y de la economía, para edificar una sociedad con un rostro más humano y solidario.

Es importante que estos fermentos, y el impulso idealista que contienen, encuentren la justa atención

en todos los sectores de la sociedad. La Iglesia mira a los jóvenes con esperanza, confía en ellos y los anima a buscar la verdad, a defender el bien común, a tener una perspectiva abierta sobre el mundo y ojos capaces de ver «cosas nuevas» (Is 42,9; 48,6).

Los responsables de la educación

2. La educación es la aventura más fascinante y difícil de la vida. Educar –que viene de *educere* en latín– significa conducir fuera de sí mismos para introducirlos en la realidad, hacia una plenitud que hace crecer a la persona. Ese proceso se nutre del encuentro de dos libertades, la del adulto y la del joven. Requiere la responsabilidad

del discípulo, que ha de estar abierto a dejarse guiar al conocimiento de la realidad, y la del educador, que debe de estar dispuesto a darse a sí mismo. Por eso, los testigos auténticos, y no simples dispensadores de reglas o informaciones, son más necesarios que nunca; testigos que sepan ver más lejos que los demás, porque su vida abarca espacios más amplios. El testigo es el primero en vivir el camino que propone.

¿Cuáles son los lugares donde madura una verdadera educación en la paz y en la justicia? Ante todo la familia, puesto que los padres son los primeros educadores. La familia es la célula originaria de la sociedad. «En la familia es donde los hijos aprenden los valores humanos y cristianos que permiten una convivencia constructiva y pacífica. En la familia es donde se aprende la solidaridad entre las generaciones, el respeto de las reglas, el perdón y la acogida del otro»¹. Ella es la primera escuela donde se recibe educación para la justicia y la paz.

Vivimos en un mundo en el que la familia, y también la misma vida, se ven constantemente amenazadas y, a veces, destrozadas. Unas condiciones de trabajo a menudo poco conciliables con las responsabilidades familiares, la preocupación por el futuro, los ritmos de vida frenéticos, la emigración en busca de un sustento adecuado, cuando no de la simple supervivencia, acaban por hacer difícil la posibilidad de asegurar a los hijos uno de los bienes más preciosos: la presencia de los padres; una presencia que les permita cada vez más compartir el camino con ellos, para poder transmitirles esa experiencia y cúmulo de certezas que se adquieren con los años, y que sólo se pueden comunicar pasando juntos el tiempo. Deseo

¹ *Discurso a los Administradores de la Región del Lacio, del Ayuntamiento y de la Provincia de Roma*, (14 enero 2011), *L'Osservatore Romano*, ed. en lengua española (23 enero 2011), 3.

decir a los padres que no se desanimen. Que exhorten con el ejemplo de su vida a los hijos a que pongan la esperanza ante todo en Dios, el único del que mana justicia y paz auténtica.

Quisiera dirigirme también a los responsables de las instituciones dedicadas a la educación: que vigilen con gran sentido de responsabilidad para que se respete y valore en toda circunstancia la dignidad de cada persona. Que se preocupen de que cada joven pueda descubrir la propia vocación, acompañándolo mientras hace fructificar los dones que el Señor le ha concedido. Que aseguren a las familias que sus hijos puedan tener un camino formativo que no contraste con su conciencia y principios religiosos.

Que todo ambiente educativo sea un lugar de apertura al otro y a lo trascendente; lugar de diálogo, de cohesión y de escucha, en el que el joven se sienta valorado en sus propias potencialidades y riqueza interior, y aprenda a apreciar a los hermanos. Que enseñe a gustar la alegría que brota de vivir día a día la caridad y la compasión por el prójimo, y de participar activamente en la construcción de una sociedad más humana y fraterna.

Me dirijo también a los responsables políticos, pidiéndoles que ayuden concretamente a las familias e instituciones educativas a ejercer su derecho deber de educar. Nunca debe faltar una ayuda adecuada a la maternidad y a la paternidad. Que se esfuercen para que a nadie se le niegue el derecho a la instrucción y las familias puedan elegir libremente las estructuras educativas que consideren más idóneas para el bien de sus hijos. Que trabajen para favorecer el reagrupamiento de las familias divididas por la necesidad de encontrar medios de subsistencia. Ofrezcan a los jóvenes una imagen límpida de la política, como verdadero servicio al bien de todos.

No puedo dejar de hacer un llamamiento, además, al mundo de los medios, para que den su aportación educativa. En la sociedad

actual, los medios de comunicación de masa tienen un papel particular: no sólo informan, sino que también forman el espíritu de sus destinatarios y, por tanto, pueden dar una aportación notable a la educación de los jóvenes. Es importante tener presente que los lazos entre educación y comunicación son muy estrechos: en efecto, la educación se produce mediante la comunicación, que influye positiva o negativamente en la formación de la persona.

También los jóvenes han de tener el valor de vivir ante todo ellos mismos lo que piden a quienes están en su entorno. Les corresponde una gran responsabilidad: que tengan la fuerza de usar bien y conscientemente la libertad. También ellos son responsables de la propia educación y formación en la justicia y la paz.

Educar en la verdad y en la libertad

3. San Agustín se preguntaba: «*Quid enim fortius desiderat anima quam veritatem?* - ¿Ama algo el alma con más ardor que la verdad?»². El rostro humano de una sociedad depende mucho de la contribución de la educación a mantener viva esa cuestión insoslayable. En efecto, la educación persigue la formación integral de la persona, incluida la dimensión moral y espiritual del ser, con vistas a su fin último y al bien de la sociedad de la que es miembro. Por eso, para educar en la verdad es necesario saber sobre todo quién es la persona humana, conocer su naturaleza. Contemplando la realidad que lo rodea, el salmista reflexiona: «Cuando contemplo el cielo, obra de tus dedos, la luna y las estrellas que has creado. ¿Qué es el hombre para que te acuerdes de él, el ser humano, para que de él te cuides?» (*Sal 8,4-5*). Ésta es la cuestión fundamental que hay que plantearse: ¿*Quién es el hombre?* El hombre es un ser que alberga en

² *Comentario al Evangelio de S. Juan, 26,5.*

su corazón una sed de infinito, una sed de verdad –no parcial, sino capaz de explicar el sentido de la vida– porque ha sido creado a imagen y semejanza de Dios. Así pues, reconocer con gratitud la vida como un don inestimable lleva a descubrir la propia dignidad profunda y la inviolabilidad de toda persona. Por eso, la primera educación consiste en aprender a reconocer en el hombre la imagen del Creador y, por consiguiente, a tener un profundo respeto por cada ser humano y ayudar a los otros a llevar una vida conforme a esta altísima dignidad. Nunca podemos olvidar que «el auténtico desarrollo del hombre concierne de manera unitaria a la totalidad de la persona en todas sus dimensiones»³, incluida la trascendente, y que no se puede sacrificar a la persona para obtener un bien particular, ya sea económico o social, individual o colectivo.

Sólo en la relación con Dios comprende también el hombre el significado de la propia libertad. Y es cometido de la educación el formar en la auténtica libertad. Ésta no es la ausencia de vínculos o el dominio del libre albedrío, no es el absolutismo del yo. El hombre que cree ser absoluto, no depender de nada ni de nadie, que puede hacer todo lo que se le antoja, termina por contradecir la verdad del propio ser, perdiendo su libertad. Por el contrario, el hombre es un ser relacional, que vive en relación con los otros y, sobre todo, con Dios. La auténtica libertad nunca se puede alcanzar alejándose de Él.

La libertad es un valor precioso, pero delicado; se la puede entender y usar mal. «En la actualidad, un obstáculo particularmente insidioso para la obra educativa es la masiva presencia, en nuestra sociedad y cultura, del relativismo que, al no reconocer nada como definitivo, deja como última medida sólo el propio yo con sus

³ Carta enc. *Caritas in veritate* (29 junio 2009), 11: AAS 101 (2009), 648; cf. Pablo VI, Carta enc. *Populorum progressio* (26 marzo 1967), 14: AAS 59 (1967), 264.

caprichos; y, bajo la apariencia de la libertad, se transforma para cada uno en una prisión, porque separa al uno del otro, dejando a cada uno encerrado dentro de su propio “yo”. Por consiguiente, dentro de ese horizonte relativista no es posible una auténtica educación, pues sin la luz de la verdad, antes o después, toda persona queda condenada a dudar de la bondad de su misma vida y de las relaciones que la constituyen, de la validez de su esfuerzo por construir con los demás algo en común»⁴.

Para ejercer su libertad, el hombre debe superar por tanto el horizonte del relativismo y conocer la verdad sobre sí mismo y sobre el bien y el mal. En lo más íntimo de la conciencia el hombre descubre una ley que él no se da a sí mismo, sino a la que debe obedecer y cuya voz lo llama a amar, a hacer el bien y huir del mal, a asumir la responsabilidad del bien que ha hecho y del mal que ha cometido⁵. Por eso, el ejercicio de la libertad está íntimamente relacionado con la ley moral natural, que tiene un carácter universal, expresa la dignidad de toda persona, sienta la base de sus derechos y deberes fundamentales, y, por tanto, en último análisis, de la convivencia justa y pacífica entre las personas.

El uso recto de la libertad es, pues, central en la promoción de la justicia y la paz, que requieren el respeto hacia uno mismo y hacia el otro, aunque se distancie de la propia forma de ser y vivir. De esa actitud brotan los elementos sin los cuales la paz y la justicia se quedan en palabras sin contenido: la confianza recíproca, la capacidad de entablar un diálogo constructivo, la posibilidad del perdón, que tantas veces se quisiera obtener pero que cuesta

⁴ *Discurso en la ceremonia de apertura de la Asamblea eclesial de la diócesis de Roma* (6 junio 2005): AAS 97 (2005), 816.

⁵ Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. past. *Gaudium et spes*, 16.

conceder, la caridad recíproca, la compasión hacia los más débiles, así como la disponibilidad para el sacrificio.

Educación en la justicia

4. En nuestro mundo, en el que el valor de la persona, de su dignidad y de sus derechos, más allá de las declaraciones de intenciones, está seriamente amenazado por la extendida tendencia a recurrir exclusivamente a los criterios de utilidad, del beneficio y del tener, es importante no separar el concepto de justicia de sus raíces trascendentes. La justicia, en efecto, no es una simple convención humana, ya que lo que es justo no está determinado originariamente por la ley positiva, sino por la identidad profunda del ser humano. La visión integral del hombre es lo que permite no caer en una concepción contractualista de la justicia y abrir también para ella el horizonte de la solidaridad y del amor⁶.

No podemos ignorar que ciertas corrientes de la cultura moderna, sostenida por principios económicos racionalistas e individualistas, han sustraído al concepto de justicia sus raíces trascendentes, separándolo de la caridad y la solidaridad: «La “ciudad del hombre” no se promueve sólo con relaciones de derechos y deberes sino, antes y más aún, con relaciones de gratuidad, de misericordia y de comunión. La caridad manifiesta siempre el amor de Dios también en las relaciones humanas, otorgando valor teológico y salvífico a todo compromiso por la justicia en el mundo»⁷.

«Bienaventurados los que tienen hambre y sed de la justicia, porque ellos quedarán saciados» (Mt 5,6). Serán saciados porque

⁶ Cf. *Discurso en el Bundestag* (Berlín, 22 septiembre 2011): *L'Osservatore Romano*, ed. en lengua española (25 septiembre 2011), 6-7.

⁷ Carta enc. *Caritas in veritate* (29 junio 2009), 6: *AAS* 101 (2009), 644-645.

tienen hambre y sed de relaciones rectas con Dios, consigo mismos, con sus hermanos y hermanas, y con toda la creación.

Educación en la paz

5. «La paz no es sólo ausencia de guerra y no se limita a asegurar el equilibrio de fuerzas adversas. La paz no puede alcanzarse en la tierra sin la salvaguardia de los bienes de las personas, la libre comunicación entre los seres humanos, el respeto de la dignidad de las personas y de los pueblos, la práctica asidua de la fraternidad»⁸. La paz es fruto de la justicia y efecto de la caridad. Y es ante todo don de Dios. Los cristianos creemos que Cristo es nuestra verdadera paz: en Él, en su cruz, Dios ha reconciliado consigo al mundo y ha destruido las barreras que nos separaban a unos de otros (cf. *Ef* 2,14-18); en Él, hay una única familia reconciliada en el amor.

Pero la paz no es sólo un don que se recibe, sino también una obra que se ha de construir. Para ser verdaderamente constructores de la paz, debemos ser educados en la compasión, la solidaridad, la colaboración, la fraternidad; hemos de ser activos dentro de las comunidades y atentos a despertar las conciencias sobre las cuestiones nacionales e internacionales, así como sobre la importancia de buscar modos adecuados de redistribución de la riqueza, de promoción del crecimiento, de la cooperación al desarrollo y de la resolución de los conflictos. «Bienaventurados los que trabajan por la paz, porque ellos serán llamados hijos de Dios», dice Jesús en el Sermón de la Montaña (*Mt* 5,9).

La paz para todos nace de la justicia de cada uno y ninguno puede eludir este compromiso esencial de promover la justicia, según

⁸ *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2304.

las propias competencias y responsabilidades. Invito de modo particular a los jóvenes, que mantienen siempre viva la tensión hacia los ideales, a tener la paciencia y constancia de buscar la justicia y la paz, de cultivar el gusto por lo que es justo y verdadero, aun cuando esto pueda comportar sacrificio e ir contracorriente.

Levantar los ojos a Dios

6. Ante el difícil desafío que supone recorrer la vía de la justicia y de la paz, podemos sentirnos tentados de preguntarnos como el salmista: «Levanto mis ojos a los montes: ¿de dónde me vendrá el auxilio?» (*Sal* 121,1).

Deseo decir con fuerza a todos, y particularmente a los jóvenes: «No son las ideologías las que salvan el mundo, sino sólo dirigir la mirada al Dios viviente, que es nuestro creador, el garante de nuestra libertad, el garante de lo que es realmente bueno y auténtico [...], mirar a Dios, que es la medida de lo que es justo y, al mismo tiempo, es el amor eterno.

Y ¿qué puede salvarnos sino el amor?»⁹. El amor se complace en la verdad, es la fuerza que nos hace capaces de comprometernos con la verdad, la justicia, la paz, porque todo lo excusa, todo lo cree, todo lo espera, todo lo soporta (cf. *1 Co* 13,1-13).

Queridos jóvenes, vosotros sois un don precioso para la sociedad. No os dejéis vencer por el desánimo ante las dificultades y no os entreguéis a las falsas soluciones, que con frecuencia se presentan como el camino más fácil para superar los problemas. No tengáis miedo de comprometeros, de hacer frente al esfuerzo y al sacrificio, de elegir los caminos que requieren fidelidad y constancia,

⁹ *Vigilia de oración con los jóvenes* (Colonia, 20 agosto 2005): AAS 97 (2005), 885-886.

humildad y dedicación. Vivid con confianza vuestra juventud y esos profundos deseos de felicidad, verdad, belleza y amor verdadero que experimentáis. Vivid con intensidad esta etapa de vuestra vida tan rica y llena de entusiasmo.

Sed conscientes de que vosotros sois un ejemplo y estímulo para los adultos, y lo seréis cuanto más os esforcéis por superar las injusticias y la corrupción, cuanto más deseéis un futuro mejor y os comprometáis en construirlo. Sed conscientes de vuestras capacidades y nunca os encerréis en vosotros mismos, sino sabed trabajar por un futuro más luminoso para todos. Nunca estáis solos. La Iglesia confía en vosotros, os sigue, os anima y desea ofrecer lo que tiene de más valor: la posibilidad de levantar los ojos hacia Dios, de encontrar a Jesucristo, Aquel que es la justicia y la paz.

A todos vosotros, hombres y mujeres preocupados por la causa de la paz. La paz no es un bien ya logrado, sino una meta a la que todos debemos aspirar. Miremos con mayor esperanza al futuro, animémonos mutuamente en nuestro camino, trabajemos para dar a nuestro mundo un rostro más humano y fraterno y sintámonos unidos en la responsabilidad respecto a las jóvenes generaciones de hoy y del mañana, particularmente en educarlas a ser pacíficas y artífices de paz. Consciente de todo ello, os envío estas reflexiones y os dirijo un llamamiento: unamos nuestras fuerzas espirituales, morales y materiales para «educar a los jóvenes en la justicia y la paz».

Vaticano, 8 de diciembre de 2011

Benedicto XVI



Índice

Presentación.....	3
Discurso de Benedicto XVI a los Ordinarios Militares	5
Reflexiones del Emmo. y Rvdmo. Sr. D. José Manuel Estepa Llaurens Cardenal-Arzbispo Emérito Castrense.....	11
Texto de la Constitución Apostólica “ <i>Spirituali Militum Curæ</i> ” del Sumo Pontífice Juan Pablo II sobre la Asistencia Espiritual a los militares.....	17
La misión pastoral de los Ordinariatos Militares según la Constitución Apostólica <i>Spirituali Militum Curæ</i> . Ponencia del Arzobispo Castrense de España	29
I. Marco cultural y eclesial de los ordinariatos castrenses en el inicio del siglo XXI.....	32
II. Cómo actuar en el mundo castrense en clave de nueva evangelización.....	38
III. Conclusión: a modo de testimonio	44
Mensaje de Su Santidad Benedicto XVI para la celebración de Jornada Mundial de la Paz.....	49
Los responsables de la educación	52
Educar en la verdad y en la libertad	55
Educar en la justicia	58
Educar en la paz	59
Levantar los ojos a Dios	60

Proclamation of the President of the United States

Whereas the President of the United States has the honor to receive from the Secretary of State a copy of the

Proclamation of the President of the United States

Proclamation of the President of the United States

Proclamation of the President of the United States

Proclamation of the President of the United States

Proclamation of the President of the United States

Proclamation of the President of the United States

Proclamation of the President of the United States